

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **DESARROLLOS E INVERSIONES EL PINAR S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO.029 /2011

FECHA: 21/06/2011

SOLIC. DE COTIZACION N° 016/2011

SOLICITUD DE COMPRA N° 36/2011

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO		FORMA DE PAGO: CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PLYWOOD DECORADO DE 3/16 TAIWANES	100	PLIEGO	\$ 11.05	\$ 1,105.00
2	TABLONCILLO DE CEDRO (1 1/4X10) DE 3 VARAS	60	C/U	\$ 24.35	\$ 1,461.00
3	TABLONCILLO DE PINO (1 1/4 X 10) DE 5 VARAS	20	C/U	\$ 11.50	\$ 230.00
4	FORMICA COLOR BLANCO BRILLANTE	5	PLIEGO	\$ 12.65	\$ 63.25
9	FORMICA DECORADA TIPO MADERA BRILLANTE	10	PLIEGO	\$ 12.65	\$ 126.50
10	COSTANERA DE PINO DE 5VARAS	200	C/U	\$ 3.75	\$ 750.00
11	CUARTON DE CEDRO (2 1/2 X 5) DE 3 VARAS	15	C/U	\$ 24.75	\$ 371.25
FECHA DE ENTREGA: 29 DE JUNIO DE 2011					

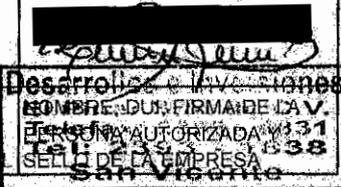
TOTAL EN LETRAS: \$ 4,107.00

SON: CUATRO MIL CIENTO SIETE 00/100 DOLARES

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-04-21-1-54103

DESTINO: UNIDADES DE SALUD, SIBASI SAN VICENTE Y CUSCATLAN

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE		
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO		
		
SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL		Desarrollos e Inversiones NOMBRE: DUS FIRMA DE LA V. PERSONA AUTORIZADA N° 131 SELLO DE LA EMPRESA 1638 San Vicente

#54

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **CUATRO MIL CIENTO SIETE DOLARES (\$ 4,107.00)** previo a los trámites legales, después que el **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral haya recibido el suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA UNIDADES DE SALUD, SIBASI SAN VICENTE Y CUSCATLAN**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA UNIDADES DE SALUD, SIBASI SAN VICENTE Y CUSCATLAN**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA UNIDADES DE SALUD, SIBASI SAN VICENTE Y CUSCATLAN**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **COMPRA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES PARA UNIDADES DE SALUD, SIBASI SAN VICENTE Y CUSCATLAN**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Guardalmacén** de la Región de Salud Paracentral, quien firmara, sellara y fechara el acta de recepción de los suministros.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.